

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANA
BRASILEÑA **Nidia ROCHA DE ARAUJO.**

RESOLUCION EXENTA Nº 525 / E- 211 /

LA SERENA, **04 MAYO 2010**

VISTO:

- la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);
- los artículos Nº 71 y 79, del D.L. Nº 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos **148**, 159, 160 y 163 del el D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- El Decreto Supremo Nº 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Informe Policial Nº 194, de 15 de abril de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional, La Serena;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. Nº 502, de 27 de abril de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la extranjera doña **Nidia ROCHA DE ARAUJO**, de nacionalidad **brasileña**, nacida el 15.10.1974, Parnaíba, Brasil, cédula de identidad Nº **27.952.273-3**, ingresó al país el 10.12.2008, por Aeropuerto Arturo Merino Benítez, residente irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; permaneciendo en el país no obstante haber vencido el permiso correspondiente, transgrediendo así el **Art. 148º** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **APLICASE** a la extranjera de nacionalidad **brasileña** doña **Nidia ROCHA DE ARAUJO**, domiciliada en Avda. Los Lagos Nº 1929, Peñuelas, comuna de Coquimbo una multa en dinero de **\$ 67.054.-**, (sesenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos) por residencia irregular.
- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1.095, de 1975, modificado por la Ley Nº 18.252.



- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.
- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.


SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo



SGS/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Elqui (2).
3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
5. Oficina de Partes.